



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2024-GM/MPH

Huacho, 25 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

El Informe N° 793-2024-SGGA/MPH, de fecha 17 de julio del 2024; el Informe N° 695-2024-GDEyGA/MPH, de fecha 18 de julio 2024; el Informe N° 1096-2024-OPEYPE/MPH, de fecha 22 de julio 2024; el Informe Legal N° 637-2024-OGAJ/MPH, de fecha 25 de julio del 2024; y a 63 (sesenta y tres) folios útiles;

I. ANTECEDENTES:

1. Que, mediante **Informe N° 793-2024-SGGA/MPH**, de fecha 17 de julio del 2024; la Subgerencia de Gestión Ambiental informa que con Resolución de Alcaldía N° 108-2024/MPH se aprobó el PLANEFA 2025; sin embargo, la Sub Dirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental del OEFA, con Informe de Supervisión N° 108-2024-OEFA/DPEF- SEFA, dio a conocer algunas observaciones respecto a la evaluación del PLANEFA de la entidad provincial, las mismas que ya fueron subsanadas; motivo por el cual, solicita la aprobación del PLANEFA 2025 de la entidad, más aún si con Resolución de Consejo Directivo N° 003-2024-OEFA/CD, se amplió el plazo de aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo de las entidades de fiscalización correspondientes al año 2025, hasta el 31 de julio 2024.
2. Que, mediante **Informe N° 695-2024-GDEyGA/MPH**, de fecha 18 de julio 2024; la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, avala lo solicitado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, precisando que, al aprobarse el nuevo PLANEFA 2025 de la entidad, deberá de derogarse la Resolución de Alcaldía N° 108-2024/MPH.
3. Que, mediante **Informe N° 1096-2024-OPEYPE/MPH**, de fecha 22 de julio 2024; la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, señala que el PLANEFA 2025 está alineado a la AEI.04.04 Conservación y ampliación de las áreas verdes recreativas en las áreas urbanas de la provincia de Huaura para finalmente lograr OEI.05 Mejorar la gestión del medio ambiente y recursos naturales de la provincia de Huaura; por tanto, según la guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicas aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 15-2021-CEPLAN/PCD, le corresponde a la Subgerencia de Gestión Ambiental recabar todos los datos necesarios a fin de mostrar los resultados del Plan, con la finalidad de cumplir la AEI.04.04 cuyo indicador es el número de Ha. de mantenimiento de áreas verdes; concluyendo que se da por aprobado el plan bajo análisis.
4. Que, mediante **Informe Legal N° 637-2024-OGAJ/MPH**, de fecha 25 de julio del 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que resulta procedente APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL "PLANEFA 2025".

II. CONSIDERANDO:

5. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) ", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
6. Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021-MPH de 23 de agosto de 2021, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2024-GM/MPH

dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.

7. Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2024-OEFA/CD, resuelve en su artículo primero: "Ampliar hasta el 31 de julio de 2024 el plazo para la aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondientes al año 2025, debiendo ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las funciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, aprobado mediante resolución del titular de la entidad, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, aprobados por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD."
8. Que, del mismo modo, cabe hacer mención que el PLANEFA 2025 de la entidad provincial tiene como objetivo ejecutar acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en el marco de las competencias atribuidas a los gobiernos locales, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de los objetivos estratégicos institucionales enmarcados en Mejorar la gestión del medio ambiente y recursos naturales de la Provincia de Huaura, asegurado el bienestar de la población y la conservación del medio ambiente.
9. Que, la Resolución de Alcaldía N° 341-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas de forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente; delegando, por tanto, entre otras atribuciones las siguientes:

(...)

f) Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas."

10. Que, asimismo cabe citar, el principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.
11. En ese sentido, teniendo en cuenta el sustento técnico de las áreas correspondientes, el mismo que se encuentra enmarcado a la normativa legal vigente; por lo tanto, este despacho considera factible que, mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental "PLANEFA 2025", conforme al criterio emitido en el Informe N° 1096-2024- OPEYPE/MPH.
12. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N.° 27972.

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2024-GM/MPH

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "PLANEFA 2025", presentado por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Gestión Ambiental la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL "PLANEFA 2025"; debiendo REMITIRSE los actuados a fin que recabe la información acerca de los resultados de su plan de trabajo con el fin de contribuir al indicador AEI.04.04, cuyo indicador es la Conservación y Ampliación de las Áreas verdes recreativas en las áreas urbanas de la provincia de Huaura, de acuerdo a la recomendación realizada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística en su Informe N° 1096-2024-OPEPyE/MPH, de fecha 22 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 108-2024/MPH, de fecha 15 de marzo del 2024, mediante el cual se aprobó el PLANEFA 2025 de la entidad provincial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna al área administrativa pertinente, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

MAG. ANGEL GABRIEL PATRICIO DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

SGGA

Archivo.